Tribunal de Ética Gubernamental

Unidad de Recursos Humanos

Resultados de procedimientos de selección y contratación de personal

Periodo: Marzo 2022

Plaza No.1	Instructor	
Número de plaza	1	
Tipo de concurso	Interno	
Tipo de contratación	Contrato	
No de participantes	4	
Persona contratada	Información confidencial (a)	
Fecha de contratación	2022-03-01	
Perfil de la plaza	*Estudios/Título Académico*	• Licenciatura en ciencias jurídicas. • Deseable egresado o con título de Maestría o estudios de posgrado en materias afines al derecho. • Deseable tener aprobados cursos o diplomados en investigación o en materia administrativa sancionadora.
	Condiciones y/o requisitos personales:	1. Mayor de 25 años 2. Hombre o Mujer 3. Conducta Ética 4. Deseable un CUM destacado en la carrera y notas no menor a 8.0 en materias de derecho administrativo y constitucional 5. Disponibilidad de horario 6. Responsable
	Competencias técnicas	1. Conocimiento técnico en materia de derecho constitucional, administrativo y procesal. 2. Dominio de la legislación en materia de ética gubernamental, leyes o normativas afines, con énfasis en el derecho administrativo y procesal. 3. Capacidad de análisis y síntesis 4. Habilidad de redacción de informes, resoluciones y otros documentos técnicos 5. Manejo de Office 6. Dominio de la gramática y ortografía 7. Dominio de técnicas de investigación forense. 8. Manejo de las técnicas de oralidad.

		9. Dominio de la jurisprudencia en materias afines al proceso administrativo sancionador. 10. Capacidad de asesorar y proponer soluciones técnica
	Competencias genéricas	• Sólidos valores morales • Conducta íntegra • Capacidad de adaptación • Capacidad de trabajo en equipo • Manejo de relaciones interpersonales • Proactivo • Capacidad de trabajo bajo presión y por objetivos • Autogestión para cumplimiento de metas • Capacidad de comunicación efectiva • Capacidad de planificar y organizar el trabajo asignado
	Experiencia requerida	Haber desempeñado cargos similares durante al menos un año como mínimo, preferentemente en el diligenciamiento de investigaciones o bien en la resolución de procedimientos administrativos y procesos contenciosos administrativos o constitucionales.

(a) *Nota*: La clasificación de los nombres de los empleados públicos como información confidencial derivada de la aplicación del criterio adoptado por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el caso bajo la Ref. 21-20-RA-SCA (16/11/2020), retomado por el IAIP en NUE 129-A-2020 desde abril 2021. Por lo anterior, en la publicación de información oficiosa se omite el nombre de los servidores públicos que resultan electos en los procesos de selección y contratación desde el 16 de noviembre del año 2020. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares.